

RESOLUCION de 2 de marzo de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen pública las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2002, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).
Actividad: Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Medina Sidonia.
Importe: 120.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria:
2003: 01.19.00.03.00.76303.45B.0.2003 Código de Proyecto: 1993001572
2004: 31.19.00.03.00.76303.45B.4.2004 Código de Proyecto: 1993001572
2005: 31.19.00.03.00.76303.45B.5.2005 Código de Proyecto: 1993001572

Beneficiario: Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz).
Actividad: Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Conil de la Frontera.
Importe: 120.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria:
2003: 01.19.00.03.00.76303.45B.0.2003 Código de Proyecto: 1993001572
2004: 31.19.00.03.00.76303.45B.4.2004 Código de Proyecto: 1993001572
2005: 31.19.00.03.00.76303.45B.5.2005 Código de Proyecto: 1993001572

Beneficiario: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz).
Actividad: Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Arcos de la Frontera (Cádiz).
Importe: 120.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria:

2003: 01.19.00.03.00.76303.45B.0.2003 Código de Proyecto: 1993001572
2004: 31.19.00.03.00.76303.45B.4.2004 Código de Proyecto: 1993001572
2005: 31.19.00.03.00.76303.45B.5.2005 Código de Proyecto: 1993001572

Beneficiario: Universidad de Huelva.
Actividad: Subvención para la ordenación y vaciado de la Hemeroteca particular de la Fundación Juan Ramón Jiménez.
Importe: 12.020,24 euros.
Aplicación presupuestaria:
2003: 01.19.00.03.00.74100.45B.7. Código de Proyecto: 1993001568

Beneficiario: Ayuntamiento de Carratraca (Málaga).
Actividad: Normativa de Protección y Catálogo del PGOU del Conjunto Histórico de Carratraca (Málaga).
Importe: 42.075,85 euros.
Aplicación presupuestaria:
2003: 01.19.00.03.00.76303.45B.0.2003 Código de Proyecto: 1993001572
2004: 31.19.00.03.00.76303.45B.4.2004 Código de Proyecto: 1993001572
2005: 31.19.00.03.00.76303.45B.5.2005 Código de Proyecto: 1993001572

Beneficiario: Ayuntamiento de Valdelarco.
Actividad: Ampliación Catálogo Urbanístico de las NNSS de Valdelarco (Huelva).
Importe: 12.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria:
2003: 01.19.00.03.00.76303.45B.0.2003 Código de Proyecto: 1993001572
2004: 31.19.00.03.00.76303.45B.4.2004 Código de Proyecto: 1993001572
2005: 31.19.00.03.00.76303.45B.5.2005 Código de Proyecto: 1993001572

Sevilla, 2 de marzo de 2004.- El Director General, Julián Martínez García.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1250/2002. (PD. 807/2004).

NIG: 4109100C20020038559.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1250/2002. Negociado: 4M.
Sobre: Resolución de contrato de arrendamiento de vivienda.
De: Doña Amelia Santos Vázquez.
Procurador: Sr. Victorlberto Alcántara Martínez108.
Contra: Don Juan Manuel Florido Alarcón y Ana María Pellón de León.

Manuel J. Hermosilla Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sevilla, hace saber:

Que en el procedimiento que luego se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son como sigue:

«En Sevilla, a veintitrés de octubre de dos mil tres.

El Sr. don Manuel J. Hermosilla Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 1250/2002-4M seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Amelia Santos Vázquez con Procurador don Victorlberto Alcántara Martínez108 y Letrado don Luis Romero Santos; y de otra como demandado don Juan Manuel Florido Alarcón, declarado en rebeldía y Ana María Pellón de León, representada por el Procurador Sr. Suárez Bárcena Palazuelo y defendido por el Letrado Sr. Molero Pellón, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Amelia Santos Vázquez contra don Juan Manuel Florido Alarcón, declaro haber lugar a causa de denegación de prórroga forzosa, y en consecuencia, declaro resuelto el contrato de inquilinato que liga a ambas partes litigantes sobre la vivienda sita en Sevilla, C/ Padre Damián, 17, 5.º B, la cual deberá quedar

libre y a disposición de la demandante, con apercibimiento, al demandado de ser lanzado y a su costa si no lo verificare en plazo legal, todo ello con expresa condena en costas procesales al demandado.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Manuel Florido Alarcón, cuyo actual domicilio se desconoce, se extiende el presente en Sevilla, a veinte de febrero de dos mil cuatro.- El Magistrado-Juez, La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1163/2002. (PD. 819/2004).

NIG: 1808742C2002D001379.
Procedimiento: J. Verbal (N) 1163/2002. Negociado: SC.
Sobre: Arrendaticio.
De: Inmobiliaria Avilabal, S.A.
Procuradora: Sra. Olga Avila Prat.
Letrada: Sra. María del Amor Alvarez Navarro.
Contra: Pub Gaudí, S.L.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 1163/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 13 de Granada a instancia de Inmobiliaria Avilabal, S.A., contra Pub Gaudí, S.L., sobre Arrendaticio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 100

En la ciudad de Granada a catorce de mayo de dos mil tres.

El Ilmo. Sr. don Pedro Andrés Joya González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. 13 de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal núm. 1.163/02, seguidos a instancia de Avilabal, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Olga Avila Prat y asistida de la Letrada Sra. Alvarez Navarro, contra Pub Gaudí, S.L.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Olga Avila Prat, en nombre y representación de Avilabal, S.A., contra Pub Gaudí, S.L., debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de las rentas convenidas, el contrato de arrendamiento que sobre el local sito en esta ciudad, C/ Pintor Zuloaga, núm. 17, bajo, liga a las partes, condenando a la mencionada demandada, a que dentro del plazo legalmente establecido, deje libre, vacuo y expedito, y a disposición de la actora, el referido local, apercibiéndole de lanzamiento, si así no lo hiciere, y todo ello, con expresa imposición a la parte demandada, del pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que, frente a ella se podrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, el que deberá prepararse ante este mismo en el improrrogable plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, justificando en su caso el demandado, que al tiempo de preparar dicho recurso tiene satisfechas las rentas adeudadas y las que, con arreglo al contrato, deba satisfacer adelantadas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pub Gaudí, S.L., extiendo y firmo la presente en Granada, a once de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ESTEPONA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 399/2002. (PD. 804/2004).

NIG: 2905142C20020001747.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 399/2002. Negociado: PI.
Sobre: Ordinario.
De: Don Eustaquio de Miguel Zaragoza.
Procuradora: Sra. González Haro, Silvia.
Contra: Don Leonard William Ingle y Joyce Kiddie.
Procuradora: Sra. Barbadillo Gálvez, Rocío.
Letrado: Sr. García Ferrer-Porras.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 399/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Estepona a instancia de Eustaquio de Miguel Zaragoza contra Leonard William Ingle y Joyce Kiddie sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Estepona.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO NUM. 399/2002

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

S E N T E N C I A

En Estepona, a treinta y uno de diciembre de dos mil tres.

Vistos por doña Beatriz Suárez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Estepona (Málaga), los presentes Autos de Juicio Ordinario Civil, seguidos en este Juzgado con el número 399 del año 2003, promovidos por el Procurador de los Tribunales doña Silvia González Haro, en nombre y representación de don Eustaquio de Miguel Zaragoza, bajo la dirección letrada de don Guillermo Martínez de Miguel, contra don Leonard William Ingle, sin representación ni defensa habiendo sido declarado en situación procesal de Rebeldía y doña Joyce Kiddie representada en autos por el Procurador de los Tribunales doña Rocío Barbadillo Gálvez y defendida por Letrado don Javier García Ferrer, sobre declaración de condena de hacer, pronuncia la presente sentencia de acuerdo a los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Silvia González Haro, en nombre y representación de don Eustaquio de Miguel Zaragoza, bajo